



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN No. PH **2011** 2019

(**109** ENE 2019)

“POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO “CONDOMINIO AMSTERDAM P.H”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Agosto de 2018, el Arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO** identificado con cedula de ciudadanía No. **80.501.397** de Cajicá con matrícula profesional **NºA25131999-80501397** obrando en nombre de los propietarios, radico la solicitud de **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO “CONDOMINIO AMSTERDAM P.H”**, bajo el número PH 25126-018-0389, respecto del predio ubicado en **LA VEREDA CHUNTAME, LOTE (SANTA PETRONILA) AKWABA COCODY**, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria **176-64895** y número catastral **00-00-0002-1278-000** de propiedad del señor **ROBERTO SUAZA PRIETO** identificado con cedula de ciudadanía No. **19.167.283** de Bogotá.

Que los documentos aportados cumplen con lo establecido en la ley 675 de 2001, referente a los requisitos para los inmuebles que pretendan ser sometidos al régimen de propiedad horizontal, así como el Decreto 1077 de 2015 en relación con la aprobación de planos de propiedad horizontal.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, “*Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008*”, el proyecto se encuentra en suelo **RURAL – SUBURBANO - RESIDENCIAL**.

Que se allegó como antecedente administrativo en el presente trámite la Resolución No 0026 del 1 de febrero de 2013 por la cual se otorga una licencia de construcción modalidad modificación y ampliación vivienda bifamiliar, la cual tiene como fundamento la existencia de edificaciones aprobadas de la siguiente manera:

“Que en el predio existe una construcción de 129.88 m2, aprobada mediante licencia No. 1213 de 2007.

Que en el predio existe una construcción de 129.88 m2, aprobada mediante licencia No. 1214 de 2007.

Que en el predio existe una construcción de 129.88 m2, aprobada mediante licencia No. 1215 de 2007.

Que en el predio existe una construcción de 129.88 m2, aprobada mediante licencia No. 3307 de 2009.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

"POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE COPROPIEDAD PARA EL PROYECTO "CONDominio AMSTERDAM P.H"

Que en el predio existe una construcción de 129.88 m2, aprobada mediante licencia No. 3308 de 2009.

Que en el predio existe una construcción de 129.88 m2, aprobada mediante licencia No. 3309 de 2009."

Que la presente Resolución no autoriza división material alguna y el régimen jurídico de las edificaciones será el establecido en la ley 675 de 2001, teniendo en cuenta las licencias de construcción citadas en precedencia.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS PLANOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO "CONDominio AMSTERDAM P.H", bajo el número PH 25126-018-0389, respecto del predio ubicado en **VEREDA CHUNTAME, LOTE (SANTA PETRONILA) AKWABA COCODY**, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria **176-64895** y número catastral **00-00-0002-1278-000** de propiedad del señor **ROBERTO SUAZA PRIETO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 19.167.283** de **Bogotá**.

E

ITEM	CUADRO GENERAL DE ÁREAS INMUEBLE: "CONDominio AMSTERDAM", PROPIEDAD HORIZONTAL									M2
1.	ÁREA TOTAL DEL INMUEBLE									3080,00
CUADRO ÁREAS PRIVADAS INMUEBLE: "CONDominio AMSTERDAM", PROPIEDAD HORIZONTAL										
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
# UNIDAD PRIVADA	UNIDAD PRIVADA	ÁREA TOTAL LOTE UNIDAD	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA PRIMER PISO	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA (C+D)	ÁREA LIBRE PRIVADA 1ER.PISO (TERRAZAS Y ESTACIONAMIENTO)	ÁREA LIBRE PRIVADA JARDINES (B-(C+F))	ÁREA TOTAL LIBRE PRIVADA (F+G)	ÁREA TOTAL PRIVADA UNIDAD (E+H)	COEFICIENTE DEFINITIVO PARA EFECTOS DE ADMINISTRACIÓN
1	CASA 1A	337,18	75,29	81,46	156,75	66,72	195,17	261,89	418,64	13,861%
2	CASA 1B	510,99	75,29	81,46	156,75	66,72	368,98	435,70	592,45	19,616%
3	CASA 2A	356,15	75,29	81,46	156,75	66,72	214,14	280,86	437,61	14,489%
4	CASA 2B	578,18	75,29	81,46	156,75	66,72	436,17	502,89	659,64	21,841%
5	CASA 3A	382,25	75,29	81,46	156,75	66,72	240,24	306,96	463,71	15,353%
6	CASA 3B	366,73	75,29	81,46	156,75	66,72	224,72	291,44	448,19	14,840%
6 UNIDADES	ÁREAS TOTALES PRIVADAS	2531,48	451,74	488,76	940,50	400,32	1679,42	2079,74	3020,24	100,000%

ITEM	ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN APROBADAS. RESOLUCIÓN No. 026 del 01 de Febrero de 2013	M2
1	CASA 1 (Bifamiliar)	
1.2	Área aprobada primer piso	150,58
1.3	Área aprobada segundo piso	162,92
1.4	Área total construcción aprobada CASA 1	313,50
2	CASA 2 (Bifamiliar)	
2.2	Área aprobada primer piso	150,58
2.3	Área aprobada segundo piso	162,92
2.4	Área total construcción aprobada CASA 2	313,50
3	CASA 3 (Bifamiliar)	
3.2	Área aprobada primer piso	150,58
3.3	Área aprobada segundo piso	162,92
3.4	Área total construcción aprobada CASA 3	313,50



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION

"POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE COPROPIEDAD PARA EL PROYECTO "CONDOMINIO AMSTERDAM P.H"

4.	AREA TOTAL CONSTRUIDA APROBADA PRIMER PISO CASAS BIFAMILIARES CASA 1+CASA 2+CASA 3. (No incluye áreas libres: terrazas y estacionamiento)	451,74
5.	AREA TOTAL CONSTRUIDA APROBADA INMUEBLE (No incluye áreas libres: terrazas, balcones y estacionamiento)	940,50
2.	AREAS COMUNES GENERALES DEL INMUEBLE: "CONDOMINIO AMSTERDAM", PROPIEDAD HORIZONTAL	M2
2.1.	ÁREA LIBRE COMÚN VÍA INTERNA	299,97
2.2.	ÁREA LIBRE COMÚN ACCESO	31,17
2.3.	ÁREA LIBRE COMÚN 1 - ZONA VERDE	192,88
2.4.	ÁREA LIBRE COMÚN 2 - ZONA VERDE	24,50
2.5.	ÁREA TOTAL COMÚN DEL INMUEBLE	548,52

ARTÍCULO SEGUNDO: Las características establecidas en los planos identificados con la Numeración 1de2 y 2de2 corresponden al proyecto "CONDOMINIO AMSTERDAM P.H"

PARÁGRAFO: El profesional responsable de los planos el Arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO** identificado con cedula de ciudadanía No. **80.501.397** de Cajicá con matrícula profesional N° **A25131999-80501397**.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los _____ 09 ENE 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA.
 Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
 Director de Desarrollo Territorial
 PROYECTO: ARQ. DIANA MARCELA RICO N.
 Profesional universitario
 DIGITO: PAULA GERALDINE PABON.



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICA
NOTIFICACION PERSONAL

En Cajicá a 105 16 dias de Enero de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res-PH 011 2019

de fecha: 09 enero 2019 al Señor (a) _____

Oscar Daniel Goitan Nieto.

Identificado (a) con C.C. 80.501.397 de: Cajica

Impuesto firma del notificado: 

Impuesto firma del funcionario que notifica 